

## Informe Financiero

### Proyecto de Ley que modifica las Leyes N°15.076 y N°19.664

#### Mensaje N° 1172-363

## I. Antecedentes

El propósito del proyecto de ley es fortalecer el desarrollo de los recursos humanos en salud, tanto respecto de los becarios a que se refiere la ley N°15.076 como de los profesionales funcionarios afectos a la ley N°19.664.

En primer lugar, mediante las modificaciones que se introducen a la ley N°15.076, se pretende contribuir a mejorar los estímulos que fortalezcan el proceso de ingreso y formación en especialidades médicas y odontológicas, previo a su ingreso a la especialidad, haciendo más atractiva esta etapa de la vida profesional.

En segundo lugar, el proyecto perfecciona la carrera y crea nuevos beneficios económicos para el personal afecto a la ley N°19.664, que establece normas especiales para profesionales funcionarios que indica, de los Servicios de Salud. Su propósito es ir avanzando en materia de mejorar las condiciones laborales y las remuneraciones, sobre la base de reconocer e incentivar la mayor disponibilidad de horas en las funciones desempeñadas en el sistema público de salud. Para el logro de esto último, se regula la movilidad de este personal entre los Servicios de Salud, junto a un incremento de la asignación de reforzamiento diurno a todos los profesionales de la ley, además de la creación de una asignación de permanencia para especialistas médicos.

## II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Para efectos de cálculo del efecto fiscal del proyecto, se ha trabajado con las remuneraciones vigentes a enero 2016.

### a) Modificaciones a la ley N°15.076 en materia de becarios.

- i) El proyecto modifica el artículo 43 de la ley N°15.076, estableciendo una Asignación Especial, equivalente a un 15%, calculada sobre un sueldo base mensual equivalente a una jornada diurna de 44 horas semanales de trabajo de la ley N°19.664. Dicha asignación se pagará mensualmente y no constituirá base de cálculo de ningún otro beneficio.

El costo de esta medida para el año 2016 y en régimen es de M\$2.801.205 anuales.

- ii) Se establece que las becarias y los becarios, cuando corresponda, podrán acceder al beneficio establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo, siempre que las becas sean financiadas por el Ministerio de Salud o por los Servicios de Salud.

El costo de esta medida para el año 2016 será de M\$40.183 y en régimen, de M\$79.893 anuales.

**b) Modificaciones a la ley N°19.664**

- i) Modificaciones en el pago de la Asignación de Experiencia Calificada, orientados a reconocer y pagar la asignación de experiencia calificada en el mayor nivel que esté percibiendo el profesional funcionario, conforme a lo establecido en el proyecto de ley.

El costo de esta medida para el año 2016 y en régimen, es de M\$489.493 anuales.

- ii) Se incrementa la Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno, de un 23% a un 28% del sueldo base para los profesionales funcionarios de la Etapa de Destinación y Formación, y de 92% a un 104% del sueldo base para los de la Etapa de Planta Superior, todo ello con la gradualidad que establece el artículo primero transitorio.

El costo de esta medida para el año 2016 es de M\$6.174.914 y en régimen, es de M\$9.501.962 anuales.

- iii) Se crea la asignación de Permanencia para especialistas médicos, que corresponderá a los médicos cirujanos de las Etapas de Destinación y Formación o de Planta Superior que se desempeñen en los Servicios de Salud y que se encuentren certificados e inscritos como especialistas o sub especialistas en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud. El monto de la asignación ascenderá al 50% del sueldo base, para las jornadas de 44, 33 ó 22 horas semanales, y al 15% del sueldo base, para las jornadas de 11 horas semanales.

El costo de esta medida para el año 2016 es de M\$17.370.947 y en régimen, es de M\$24.843.948 anuales.

**En resumen, el mayor gasto fiscal que representará la aplicación de esta ley durante el año 2016 es de \$26.876.742 miles, mientras que en régimen implicará un mayor costo anual de \$37.716.501 miles, a contar del año 2017.**

Modificaciones		Beneficiarios	2016	2017
			M\$	M\$
a) Modificaciones Ley N° 15.076 en Materia de Becarios	Asignación Becarios	1.721	2.801.205	2.801.205
	Acceso a Salas Cuna Becarias		40.183	79.893
b) Modificaciones Ley N° 19.664	Asignación de Experiencia Calificada	302	489.493	489.493
	Asignación de Reforzamiento Diurno	14.623	6.174.914	9.501.962
	Asignación de Permanencia para Especialistas Médicos	8.719	17.370.947	24.843.948
<b>Total Mayor Gasto Fiscal</b>			<b>26.876.742</b>	<b>37.716.501</b>

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.



**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:


